



Rad: 68-081-4003-002-2017-00142-00

Pro. EJECUTIVO HIPOTECARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora allega correo de fecha 7 julio de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo informado por la parte demandante y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1653 del Código Civil, TENGASE en cuenta al momento de liquidar el crédito el siguiente abono realizado por la parte demandada.

- \$925.456,00 Realizado el 12 septiembre de 2019.
- \$925.524,00 Realizado el 6 octubre de 2019.
- \$925.585,00 Realizado el 12 noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 115 del 21 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA